

Don José M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte, con DNI 15.914.064-L, Secretario General de BANKOA, S.A., a los efectos de la tramitación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto que seguidamente se indica,

## **CERTIFICA**

Que el contenido del FOLLETO DEL PROGRAMA DE PAGARES BANKOA EMISION NOVIEMBRE 2014 que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de noviembre de 2014, coincide exactamente con la versión remitida electrónicamente al Departamento de Mercados Primarios de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y

## **AUTORIZA**

La difusión del texto del citado Folleto a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación en Donostia-San Sebastián, a 13 de noviembre de dos mil catorce.

Fdo.: Jose M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte



## PROGRAMA DE PAGAR S BANKOA EMISION NOVIEMBRE 2014

**Saldo vivo nominal m ximo de la emisi n: 140.000.000 euros**

El presente Folleto de Base, elaborado seg n los anexos V y XXII del Reglamento n  809/2004 de la Comisi n Europea, del 29 de Abril de 2004, tal y como ha sido modificado por los Reglamentos Delegados de la UE n  486/2012, de la Comisi n, de 30 de Marzo de 2012, y n  862/2012, de la Comisi n, de 4 de Junio 2012 respectivamente, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisi n Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de Noviembre de 2014.

Los pagar s que se emitan al amparo de este Folleto tendr n vencimientos comprendidos entre los 7 d as y los 364 d as. Considerando que Bankoa, S.A. tiene la condici n de Entidad de Cr dito y ha depositado en CNMV los estados financieros auditados de los dos  ltimos ejercicios, este Folleto se limita al Resumen y a la informaci n que contiene el Anexo V del Reglamento CE 809/2004, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1310/2005 y O. EHA/3537/2005.

<b>I. RESUMEN</b> .....	<b>4</b>
<b>II. FACTORES DE RIESGO</b> .....	<b>17</b>
<b>II.1 Riesgo de mercado</b>	<b>17</b>
<b>II.2 Riesgo de crédito</b>	<b>17</b>
<b>II.3 Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado</b>	<b>17</b>
<b>II.4 Variaciones en la calidad crediticia del emisor</b>	<b>17</b>
<b>III. FOLLETO DE BASE</b> .....	<b>18</b>
<b>III.1 PERSONAS RESPONSABLES</b> .....	<b>18</b>
III.1.1 Personas responsables	18
III.1.2 Declaración de personas responsables	18
<b>III.2 FACTORES DE RIESGO</b> .....	<b>18</b>
<b>III.3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL</b> .....	<b>18</b>
III.3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	18
III.3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos	18
III.3.2.1 Motivos de la oferta y destino de los ingresos	18
III.3.2.2 Gastos de la emisión	18
<b>III.4 INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE</b> .....	<b>19</b>
III.4.1 Descripción del tipo y la clase de valores	19
III.4.2 Legislación según la cual se han creado los valores	19
III.4.3 Representación de los valores	19
III.4.4 Divisa de la emisión de los valores	19
III.4.5 Orden de prelación	20
III.4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	20
III.4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	20
III.4.7.1 Tipo de interés nominal. Fechas de devengo y pago de los intereses	20
III.4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	22
III.4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo	22
III.4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	22
III.4.7.5 Normas de ajuste del subyacente	22
III.4.7.6 Agente de cálculo	22
III.4.7.7 Descripción componentes derivados en el pago de intereses	22
III.4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	22
III.4.8.1 Precio de amortización	22
III.4.8.2 Fecha y modalidades de amortización	22
III.4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	23
III.4.10 Representación de los tenedores de los valores	23
III.4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	23
III.4.12 Fecha de emisión	24
III.4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	24
III.4.14 Fiscalidad de los valores	24



<b>III.5 CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....</b>	<b>26</b>
III.5.1 Descripción de la Oferta Pública	26
III.5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la oferta	26
III.5.1.2 Importe de la oferta	27
III.5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	27
III.5.1.4 Método de prorrateo	27
III.5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	27
III.5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	27
III.5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta	28
III.5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	28
III.5.2 Plan de colocación y adjudicación	28
III.5.2.1 Categoría de inversores a los que se ofertan los valores	28
III.5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	28
III.5.3 Precios	28
III.5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo	28
III.5.4 Colocación y aseguramiento	28
III.5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	28
III.5.4.2 Agente de pagos y entidades depositarias	28
III.5.4.3 Entidades aseguradoras y procedimiento	28
III.5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento	29
<b>III.6 ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION .....</b>	<b>29</b>
III.6.1 Solicitudes de admisión a cotización	29
III.6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	29
III.6.3 Entidades de liquidez	29
<b>III.7 INFORMACION ADICIONAL .....</b>	<b>29</b>
III.7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	29
III.7.2 Información de la nota de valores revisada por los auditores	29
III.7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	29
III.7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	29
III.7.5 Ratings	29



## I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como 'no aplicable'.

<b>Sección A – Introducción y Advertencias</b>	
<b>A.1</b>	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-este resumen debe leerse como introducción al folleto,</li> <li>-toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto,</li> <li>-cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial,</li> <li>-la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li> </ul>
<b>A.2</b>	Consentimiento del emisor no aplicable al presente Folleto

<b>Sección B – Emisor</b>	
<b>B.1</b>	<p><b>Nombre Legal y comercial del emisor</b></p> <p>BANKOIA, S.A., con NIF A-20043717.          BANKOIA, S.A. utiliza como nombre comercial "Bankoia Credit Agricole".</p>
<b>B.2</b>	<p><b>Domicilio y forma jurídica del emisor.</b></p> <p>Avenida de la Libertad, nº 5;          20004-Donostia-San Sebastián          Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, en el Tomo 1186, Folio 1, Hoja SS-3685. Tiene forma de Sociedad Anónima y se rige por la legislación española.</p>
<b>B.4b</b>	<p><b>Tendencias que pueda afectar al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.</b></p> <p>Bankoia, S.A. no ha sido sometido a las pruebas de stress y calidad de activos por parte del Banco Central Europeo. El Grupo bancario y asegurador Crédit Agricole, al que pertenece Bankoia, S.A., ha superado todas las pruebas de solvencia y no ha planteado ninguna necesidad de recapitalización.          Bankoia, S.A. no ha planteado ni plantea ninguna necesidad de reforzamiento de fondos propios, ni participa en proyectos ni negociaciones relacionadas con operaciones corporativas.</p>
<b>B.5</b>	<p><b>Pertenencia del Emisor al Grupo</b></p> <p>Bankoia, S.A. forma parte del Grupo bancario y asegurador francés "Crédit Agricole", a través de su Banco Regional "CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENÉES GASCOGNE"</p>
<b>B.9</b>	<p><b>Estimación de Beneficios</b></p> <p>No se han formulado estimaciones de beneficios</p>
<b>B.10</b>	<p><b>Salvedades del informe de auditoría sobre información histórica</b></p> <p>No existen salvedades en el Informe de Auditoría</p>
<b>B.12</b>	<p><b>Información financiera seleccionada fundamental relativa al Emisor y al Garante.</b></p>



A continuación se presenta la siguiente información financiera, la cual ha sido elaborada según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y modificaciones posteriores.

- Balance consolidado auditado correspondiente al ejercicio 2013 y su comparación con los datos auditados de 2012.
- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada auditada correspondiente al ejercicio 2013 y su comparación con los datos de 2012.
- Balance consolidado no auditado correspondiente a 30 de Septiembre 2014 y su comparación con los datos auditados de Diciembre 2013.
- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no auditada correspondiente a 30 de Septiembre 2014 y su comparación con los datos de Septiembre 2013.
- Ratios más significativos correspondientes a Septiembre 2014, Junio 2014, Diciembre 2013 y Diciembre 2012.

**Información financiera resumida del Emisor:**



**Balance consolidado a diciembre 2013 y diciembre 2012 (miles de euros)**

ACTIVO	DIC.2013	DIC.2012	PASIVO y PATRIM. NETO	DIC.2013	DIC.2012
Caja y depósitos en BC	26.723	141.966	Cartera de negociación	507	752
Cartera de negociación	508	770	Pas. financier. a coste amortiz.	1.618.421	1.747.395
Otros act. fin. a valor razonable con cambios en PyG	-	-	Derivados de cobertura	-	-
Act. fin. disponibles para la venta	118.286	118.679	Pas. por contratos de seguros	598	472
Inversiones crediticias	1.505.059	1.510.149	Provisiones	4.502	4.212
Cartera de inversión a vto.	82.080	79.318	Pasivos fiscales	5.338	5.363
Deivados de cobertura	-	-	Resto de pasivos	2.946	3.618
Act. no corrientes en venta	6.199	6.941			
Participaciones	1.893	2.194	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.632.312</b>	<b>1.761.812</b>
Activos por reaseguros	-	-			
Activo material	25.549	25.888	Fondos propios	134.614	132.640
Activo intangible	275	267	Ajustes valoración	2.212	-1.643
Activos fiscales	1.316	2.561	Inter. Minoritarios	354	330
Resto de activos	1.604	4.406			
			<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>137.180</b>	<b>131.327</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.769.492</b>	<b>1.893.139</b>	<b>TOTAL PASIVO y P. NETO</b>	<b>1.769.492</b>	<b>1.893.139</b>
Pro-Memoria					
Riesgos Contingentes	172.579	181.097			
Compromisos Contingentes	139.374	123.579			

**Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a diciembre 2013 y diciembre 2012 (miles de euros)**

	DIC.2013	DIC.2012	VARIACION
MARGEN DE INTERESES	23.767	28.517	-16,66%
MARGEN BRUTO	36.367	38.702	-6,03%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	7.628	8.077	-5,56%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	7.612	7.362	3,40%
Impuesto sobre beneficios	-2.043	-1.929	5,91%
RDO. EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	5.569	5.433	2,50%
RESULTADO DEL EJERCICIO	5.569	5.433	2,50%
Rdo. Atribuido entidad dominante	5.545	5.416	2,38%

Bankoia, S.A. Gipuzkoako Merkataritza Erregistroan inskribatua. 1.586. Tomaca. Suzteategen ibilbidea. 1. folioa. SS-3.685. ompalden I.F.K. A-20019717  
 Bankoia, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, tomo 1.181, libro de Sociedades, folio 1, hoja SS-3.685. C.I.F.: A-20043717



**Balance consolidado a septiembre 2014 y diciembre 2013 (miles de euros)**

ACTIVO	SEP.2014	DIC.2013	PASIVO y PATRIM. NETO	SEP.2014	DIC.2013
Caja y depósitos en BC	20.307	26.723	Cartera de negociación	1.767	507
Cartera de negociación	1.765	508	Pas. Financieros a coste amortiz.	1.577.908	1.618.421
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	Derivados de cobertura	-	-
Activos fin. disponibles para la venta	138.232	118.286	Pas. por contratos de seguros	942	598
Inversiones crediticias	1.461.364	1.505.059	Provisiones	4.957	4.502
Cartera de inversión a vto.	84.104	82.080	Pasivos fiscales	6.580	5.338
Derivados de cobertura	-	-	Resto de pasivos	5.759	2.946
Activos no corrientes en venta	5.315	6.199	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.597.913</b>	<b>1.632.312</b>
Participaciones	1.807	1.893	Fondos propios	137.673	134.614
Activos por reaseguros	-	-	Ajustes valoración	6.255	2.212
Activo material	24.926	25.549	Inter. minoritarios	365	354
Activo intangible	287	275	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>144.293</b>	<b>137.180</b>
Activos fiscales	1.354	1.316			
Resto de activos	2.745	1.604	<b>TOTAL PASIVO y P. NETO</b>	<b>1.742.206</b>	<b>1.769.492</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.742.206</b>	<b>1.769.492</b>			
Pro-Memoria					
Riesgos Contingentes	178.912	172.579			
Compromisos Contingentes	134.266	139.374			

**Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a septiembre 2014 y septiembre 2013 (miles de euros)**

	SEP.2014	SEP.2013	VARIACION
MARGEN DE INTERESES	17.516	17.592	-0,43%
MARGEN BRUTO	28.869	27.351	5,55%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	5.760	4.193	37,37%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	5.928	4.178	41,89%
Impuesto sobre beneficios	-1.642	-1.051	56,23%
RDO. EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	4.286	3.127	37,06%
RESULTADO DEL EJERCICIO	4.286	3.127	37,06%
Resultado atribuido entidad dominante	4.275	3.113	37,33%

Bankoia, S.A. (Gipuzkoako Merkataritza Erregistroan inskribatua, L186, tomoa, Sozialeraren liburu, L186, folio 1, hoja 885, orrialdea LFK, A-20013717, Bankoia, S.A. inskribatua en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, tomo L186, libro de Sociedades, folio 1, hoja 885, C.I.F.: A20013717

HO

**Ratios más significativos a septiembre y junio 2014, diciembre 2013 y diciembre 2012 (%)**

Datos en %	SET.2014	JUN.2014	DIC.2013	DIC.2012
Tasa morosidad (Dudosos Sect Resid/Crédito Sect Residente)	5,11%	5,00%	4,95%	4,02%
Cobertura total de la morosidad	49%	47%	45%	52%
Coefficiente de solvencia (BIS II)	N/A	N/A	12,04%	11,77%
Coefficiente Capital principal (Circular 7/2012)	N/A	N/A	11,68%	10,91%
Tier I	N/A	N/A	11,68%	10,91%
Ratio de capital nivel 1 ordinario	-	11,66%	11,71%	N/A
Ratio de capital nivel 1	-	11,64%	11,69%	N/A
Ratio de capital total	-	11,95%	12,06%	N/A
<p>No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor desde sus últimos estados financieros auditados publicados (diciembre 2013).</p> <p>Por otro lado, tampoco ha habido ningún cambio significativo en la situación financiera o comercial de Bankoa, S.A. desde el 30 de septiembre 2014, fecha a la que se refiere la última información económico-financiera que se incorpora a este Folleto.</p>				

<b>B.13</b>	<b>Descripción de acontecimientos recientes que puedan ser importantes para su solvencia.</b>	Nada relevante
<b>B.14</b>	<b>Posición del Emisor dentro del Grupo</b>	Ver B.5. La Entidad del Grupo Crédit Agricole "CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENÉES GASCOGNE" ostenta el 94,804% del capital social del Emisor; y la Entidad "CREDIT AGRICOLE, S.A." ostenta un 5% adicional.
<b>B.15</b>	<b>Descripción de las actividades principales del Emisor</b>	Bankoa, S.A. tiene por objeto social todas las actividades propias del negocio de banca, mediante la realización de toda clase de operaciones y servicios permitidos por la legislación vigente.
<b>B.16</b>	<b>Si el Emisor está directa o indirectamente bajo el control de un tercero</b>	Bankoa, S.A. está controlada por la Entidad de derecho francés "CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENÉES GASCOGNE", que ostenta un 94,804% del capital social del Banco. Por su lado, la Entidad cabecera del Grupo, "CREDIT AGRICOLE, S.A." ostenta un 5% adicional del capital social de Bankoa, S.A.
<b>B.17</b>	<b>Calificación crediticia del Emisor</b>	<p>Los valores a emitir al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.</p> <p>La calificación del emisor, encargada a la compañía "Moody's Investors Service España, S.A.", ha sido revisada por última vez el 14 de octubre de 2014, con los resultados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: <u>Ba1</u></li> <li>- Rating de corto plazo: <u>Not Prime (NP)</u></li> <li>- Rating de fortaleza financiera (Bank Financial Strength Rating): <u>D-</u></li> <li>- Perspectiva (outlook) sobre estas calificaciones: Estable.</li> </ul>



**Sección C – Valores**

<b>C.1</b>	<b>Tipo y Clases de valores ofertados</b>	<p>Los valores ofrecidos son pagarés representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, por un saldo vivo nominal máximo de 140 millones de euros. Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p> <p>Se adjunta a continuación una comparativa entre pagarés y depósitos bancarios, que los inversores deben de tener en cuenta a la hora de suscribir cualquiera de estos dos instrumentos. Esta comparativa se basa en términos de rentabilidad, liquidez y riesgo.</p> <p>RENTABILIDAD. De forma indicativa, a la fecha del presente Folleto la remuneración del emisor indicativa de depósitos y pagarés a distintos plazos es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="635 801 1168 936"> <thead> <tr> <th>TIR (%)</th> <th>6 meses</th> <th>12 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>0,60</td> <td>0,90</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>0,45-0,65</td> <td>0,80-1,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>RIESGO. Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>LIQUIDEZ. Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.</p> <p>No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.</p> <p>En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR (%)	6 meses	12 meses	Pagaré	0,60	0,90	Depósito	0,45-0,65	0,80-1,00
TIR (%)	6 meses	12 meses									
Pagaré	0,60	0,90									
Depósito	0,45-0,65	0,80-1,00									
<b>C.2</b>	<b>Divisa de la Emisión</b>	Euros.									
<b>C.5</b>	<b>Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores</b>	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.									
<b>C.8</b>	<b>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</b>	<p>Conforme a la legislación vigente, los pagarés que se emitan al amparo de este programa carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro frente a Bankoa, S.A.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial universal de Bankoa, S.A.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p>									

Bankoa, S.A. Gruzkoako Merkataritza Enregistratuen Inskributua. L.1561, tomoa, Sozietaeten Iburua. L.1561, tomoa, SS-3,685, orrialdea. L.F.K. A-20043717  
Bankoa, S.A. Inskributua en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, tomo L.1561, libro de Sociedades, folio L.1561, tomo SS-3,685 - C.I.F.: A-20043717



		<p>A efectos de la prelación debida en caso de situación concursal del Emisor, los inversores se situarán por detrás de los acreedores privilegiados, conforme a lo establecido en la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de junio).</p>
<b>C.9</b>	<b>Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos</b>	<p>Los valores del presente Folleto se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente Programa podrán tener vencimientos comprendidos entre los 7 días y los 364 días naturales.</p> <p>Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, sin perjuicio de que se aplique, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.</p> <p>Los pagarés no admitirán su amortización anticipada. No obstante lo anterior, se podrán amortizar anticipadamente dichos valores por parte del emisor siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
<b>C.10</b>	<b>Instrumentos derivados</b>	<p>No procede. Los pagarés no contienen un componente derivado en el pago de intereses.</p>
<b>C.11</b>	<b>Negociación</b>	<p>Bankoa, S.A. solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. El emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.</p>

<b>D.2</b>	<b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor</b>	<p><b>1. Riesgo de mercado</b></p> <p>El riesgo de mercado es el nivel de exposición en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de las variaciones en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera el banco, siendo los factores fundamentales el tipo de interés, tipo de cambio, liquidez, y la actividad de negociación.</p> <p>Dada la estructura y operaciones del banco los principales riesgos de mercado a los que está expuesto son el riesgo de interés y el riesgo de liquidez. La exposición a otros riesgos de mercado como el riesgo de cambio, riesgo país y riesgo de la actividad de negociación no es relevante.</p>
		<p><b>2. Riesgo de crédito</b></p> <p>Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados. En el apartado B.12 de este Resumen se encuentran los principales datos de morosidad y solvencia del emisor. Asimismo, en el</p>



apartado B.17 se encuentran las calificaciones crediticias concedidas al emisor.

El Grupo, dentro de la política general de riesgos y debido a la situación actual, tiene establecidas una serie de políticas específicas para minorar los riesgos de los activos problemáticos.

Entre las medidas que se llevan a cabo para tratar las operaciones problemáticas vigentes está la política de renegociaciones, que con la finalidad básica de dar continuidad a las empresas, tiene como objetivo adecuar las obligaciones crediticias de los clientes a los ingresos previstos del negocio. Para ello, se tiene en consideración la experiencia anterior positiva con el cliente/grupo empresarial, la voluntad manifiesta de pago pero la dificultad de materializarse en las condiciones acordadas, la previsión de viabilidad futura, sustentada en las expectativas de mercado y previsiones del negocio, el incremento cuantitativo y/o cualitativo de las garantías, o en todo caso, evitar el perjuicio de las existentes, todo ello a la vista de la situación global de la deuda del cliente. El importe de refinanciaciones y reestructuraciones a 30 de junio de 2014 asciende a 91.243 miles de euros (84.457 miles de euros a 31 de diciembre de 2013).

### 3. Riesgo Inmobiliario:

#### a) Inversión crediticia vinculada a actividades promotoras e inmobiliarias y a hipotecas minoristas:

- Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria y sus coberturas.

(miles de euros)	IMPORTE BRUTO		EXCESO SOBRE VALOR GARANTIA		CORREC.VALOR POR DETERIORO COB. ESPECIFIC.	
	JUN.14	DC.13	JUN.14	DC.13	JUN.14	DC.13
<b>Financiación a la construcción y Promoción inmobiliaria registrada por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)</b>	<b>30.185</b>	<b>32.330</b>	<b>5.711</b>	<b>8.028</b>	<b>1.372</b>	<b>1.563</b>
Del que: dudosos	5.850	6.284	1.125	1.178	1.372	1.563
Del que: subestandar	3.085	3.507	287	383	-	-
<b>Pro-Memoria: activos fallidos</b>	-	-	-	-	-	-

PRO-MEMORIA: DATOS DEL BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO	JUN.2014	DC.2013
Total crédito a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España)	1.302.659	1.315.118
Total activo consolidado (negocios totales)	1.803.963	1.769.492
Correcciones de valor y provisiones por riesgo de crédito. Cobertura Genérica total (negocios totales)	3.478	4.131

- Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria.

(miles de euros)	JUN.2014	DC.2013
Sin garantía hipotecaria	8.453	7.886
Con garantía hipotecaria	21.732	24.444
Edificios terminados	14.655	16.418
Vivienda	8.763	10.176
Resto	5.892	6.242
Edificios en construcción	3.244	3.853
Vivienda	3.244	3.853



Resto	-	-
Suelo	3.833	4.173
Terrenos urbanizados	3.833	4.173
Resto de suelo	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>30.185</b>	<b>32.330</b>

- **Crédito a los hogares para la adquisición de vivienda.**

(miles de euros)	IMPORTE BRUTO		DUDOSOS	
	JUN.2014	DC.2013	JUN.2014	DC.2013
<b>Crédito para adquisición de vivienda</b>	<b>618.241</b>	<b>618.206</b>	<b>12.735</b>	<b>12.121</b>
Sin garantía hipotecaria	10.834	10.974	941	799
Con garantía hipotecaria	607.407	607.232	11.794	11.322

- **Crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (loan to value).**

(miles de euros)	JUNIO.2014					
	RIESGO SOBRE LA ÚLTIMA TASACIÓN DISPONIBLE (LTV)					
	inferior al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe bruto	122.885	203.055	217.505	44.336	19.626	<b>607.407</b>
Del que: dudoso	1.877	2.588	5.136	1.417	776	<b>11.794</b>

(miles de euros)	DICIEMBRE.2013					
	RIESGO SOBRE LA ÚLTIMA TASACIÓN DISPONIBLE (LTV)					
	inferior al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe bruto	121.423	195.124	217.224	54.058	19.403	<b>607.232</b>
Del que: dudoso	1.626	1.549	4.657	3.111	379	<b>11.322</b>

**b) Activos Adjudicados en pago de deudas:**

(miles de euros)	JUN.2014		DIC.2013	
	Valor contable neto de coberturas	del que: Corrección de valor por deterioro	Valor contable neto de coberturas	del que: Corrección de valor por deterioro
<b>Activos inmobiliarios procedentes de financiación destinadas construcción y promoción inmoibil.</b>				
Edificios terminados				
Vivienda	-	-	-	-
Resto	-	-	-	-
Edificios en construcción				
Vivienda	-	-	-	-
Resto	-	-	-	-
Suelo				
Terrenos urbanizados	-	-	-	-
Resto de suelo	-	-	-	-
<b>Activos inmobiliarios procedentes de financiación hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda</b>	<b>1.886</b>	<b>496</b>	<b>1.560</b>	<b>544</b>
<b>Resto de activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas</b>	<b>5.345</b>	<b>321</b>	<b>4.295</b>	<b>325</b>
<b>Instrumentos de capital, participaciones y financiación a sociedades tenedoras de dichos activos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.231</b>	<b>817</b>	<b>5.855</b>	<b>869</b>

10

Bankoia, S.A. Gipuzkoako Merkataritza Erregistroan inskribatua. I. folioa, SS-3485, orrialdea I.F.K. A-20043717  
 Bankoia, S.A. Inskribatua en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, tomo I.158, libro de Sociedades, folio I. Hoja SS-3485 - C.I.F.: A-20043717



		<p><b>4. Riesgo Soberano</b></p> <p>Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.</p> <p>El valor en libros de la posición de Bankoia, S.A. en deuda soberana es únicamente de España y asciende a 112 millones a 30 de junio de 2014 (110 millones de euros a 31 de diciembre de 2013).</p>																																				
		<p><b>5. Riesgo de tipo de interés</b></p> <p>Se define como la posibilidad de que se vean afectados el margen financiero o el valor patrimonial del banco ante variaciones adversas en los tipos de interés de mercado a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo o las operaciones fuera de balance.</p> <p>A 30 de junio de 2014, el impacto en el valor económico de la Entidad, ante una subida de 200 puntos básicos en los tipos de interés era de -28 millones de euros, un -10,49% sobre el valor económico bajo la hipótesis del mismo tamaño del balance. El impacto en el valor económico ante una bajada de 200 puntos básicos en los tipos de interés era de +27 millones de euros, un +9,94% sobre el valor económico bajo la hipótesis del mismo tamaño del balance.</p> <p>Por otro lado y a 30 de junio de 2014, el impacto de una subida de 200 puntos básicos en la curva de tipos de interés supondría una variación en el margen de intereses de -4 millones de euros, un -16,37% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses. El impacto de una bajada de 200 puntos básicos se ha estimado en +0,6 millones de euros, el +2,25% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses.</p> <p>No se dispone de información posterior a la presentada a 30 de junio de 2014 relativa a riesgo de interés.</p>																																				
		<p><b>6. Riesgo Operacional</b></p> <p>Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos. Incluye aquellas exposiciones materiales al riesgo legal y regulatorio que surjan como resultado del desarrollo del negocio, y excluye el riesgo estratégico y de imagen o reputacional.</p> <p>Bankoia, S.A. calcula el consumo de capital por Riesgo Operacional por el método del indicador básico, de conformidad con lo previsto en la norma 96 de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios.</p>																																				
		<p><b>7. Riesgo de liquidez</b></p> <p>Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.</p> <p>A continuación se presenta la estructura de financiación a 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">(miles de euros)</th> <th style="text-align: center;">JUN.2014</th> <th style="text-align: center;">DIC.2013</th> <th></th> <th style="text-align: center;">JUN.2014</th> <th style="text-align: center;">DIC.2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito a la clientela</td> <td style="text-align: right;">1.404.343</td> <td style="text-align: right;">1.425.943</td> <td>Cientes completamente cubiertos por el FGD</td> <td style="text-align: right;">368.478</td> <td style="text-align: right;">381.133</td> </tr> <tr> <td>Fondos específicos</td> <td style="text-align: right;">(27.951)</td> <td style="text-align: right;">(26.438)</td> <td>Cientes no completamente cubiertos por FGD</td> <td style="text-align: right;">640.327</td> <td style="text-align: right;">447.148</td> </tr> <tr> <td>Activos adjudicados</td> <td style="text-align: right;">7.575</td> <td style="text-align: right;">6.347</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL Crédito a la Clientela</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.383.967</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.405.852</b></td> <td><b>TOTAL Depósitos de la Clientela</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.008.805</b></td> <td style="text-align: right;"><b>828.281</b></td> </tr> <tr> <td>Participaciones</td> <td style="text-align: right;">3.572</td> <td style="text-align: right;">3.920</td> <td>Cédulas hipotecarias</td> <td style="text-align: right;">75.000</td> <td style="text-align: right;">75.000</td> </tr> </tbody> </table>	(miles de euros)	JUN.2014	DIC.2013		JUN.2014	DIC.2013	Crédito a la clientela	1.404.343	1.425.943	Cientes completamente cubiertos por el FGD	368.478	381.133	Fondos específicos	(27.951)	(26.438)	Cientes no completamente cubiertos por FGD	640.327	447.148	Activos adjudicados	7.575	6.347				<b>TOTAL Crédito a la Clientela</b>	<b>1.383.967</b>	<b>1.405.852</b>	<b>TOTAL Depósitos de la Clientela</b>	<b>1.008.805</b>	<b>828.281</b>	Participaciones	3.572	3.920	Cédulas hipotecarias	75.000	75.000
(miles de euros)	JUN.2014	DIC.2013		JUN.2014	DIC.2013																																	
Crédito a la clientela	1.404.343	1.425.943	Cientes completamente cubiertos por el FGD	368.478	381.133																																	
Fondos específicos	(27.951)	(26.438)	Cientes no completamente cubiertos por FGD	640.327	447.148																																	
Activos adjudicados	7.575	6.347																																				
<b>TOTAL Crédito a la Clientela</b>	<b>1.383.967</b>	<b>1.405.852</b>	<b>TOTAL Depósitos de la Clientela</b>	<b>1.008.805</b>	<b>828.281</b>																																	
Participaciones	3.572	3.920	Cédulas hipotecarias	75.000	75.000																																	



		<p>No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.</p> <p>Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el emisor reciba órdenes de compra o de venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la plataforma "SEND" o la que la sustituya en el futuro.</p> <p><b>8. Riesgo Tipo de Cambio:</b></p> <p>Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones de fuera de balance.</p>
--	--	---

<p><b>D.3</b></p>	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos de los valores</b></p>	<p><b>1. Riesgo de mercado:</b></p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.</p> <p><b>2. Riesgo de crédito:</b></p> <p>Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte del emisor de su obligación de devolución del nominal de los valores a los inversores o que se origine un retraso en el mismo. El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio. Los valores emitidos al amparo del presente programa no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p><b>3. Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:</b></p> <p>A pesar de que el emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.</p> <p>Como se ha indicado anteriormente, no habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa. Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el emisor reciba órdenes de compra o de venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la plataforma "SEND" o la que la sustituya en el futuro.</p> <p>El Emisor hace constar que al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.</p> <p><b>4. Variaciones en la calidad crediticia del emisor:</b></p> <p>El Emisor tiene otorgada una calificación de solvencia o rating por una agencia internacional de calificación de riesgo crediticio. La calificación de crédito establece la capacidad de una entidad de para pagar su deuda y el riesgo que conlleva invertir en esa deuda. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida e incluso retirada.</p>
-------------------	--	---

<b>Sección E - Oferta</b>		
<b>E.2b</b>	<b>Motivos y destino de la oferta</b>	Los fondos provenientes de la suscripción de pagarés que se emitan al amparo de este Folleto se destinarán a financiar las actividades de banca que constituyen el objeto social del emisor.

Bankoia, S.A. Gipuzkoako Merkataritza Enregistratua Inskribatua, I.N.S.I. nomoa, Soziatetaren Iburua, 1. folioa, SS-4685, ornaldia, I.F.K. A-20043717  
 Bankoia, S.A. Inskribatua en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, tomo I.N.S.I. libro de Sociedades, folio 1. hoja SS-3685 - C.I.F.: A20043717



<b>E.3</b>	<b>Descripción de las condiciones de la oferta</b>	<p>Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 euros.</p> <p>El importe mínimo de suscripción será 100.000 euros por inversor. El Emisor se compromete a no vender en el mercado secundario pagarés ni repos sobre pagarés por importe inferior a 100.000 euros.</p> <p>La vigencia del programa es de 12 meses a contar desde la fecha de aprobación del folleto de Base por la CNMV.</p> <p>Los inversores podrán realizar las solicitudes dirigiéndose directamente a la Sala de Tesorería de Bankoia, S.A., Avda. Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián (Tfno.: 943 410100), o bien en cualquiera de las oficinas de la red del Emisor. En el momento de la solicitud se fijarán todas las características de los pagarés, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. En el momento de la suscripción se entregará un certificado que acreditará la suscripción pero que no será negociable.</p>
<b>E.4</b>	<b>Descripción de intereses relevantes para la emisión</b>	<p>No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.</p>
<b>E.7</b>	<b>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor</b>	<p>Los valores serán emitidos por Bankoia, S.A., sin que de su parte sea exigida ni comisión ni gasto alguno en la suscripción de los valores, ni en la amortización de los mismos, sin perjuicio de los gastos que se cobrarán para el mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores, necesarias para contratar dichos valores, según tarifas comunicadas a la CNMV y al Banco de España.</p>



## II. FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores:

### II.1. Riesgo de mercado

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

### II.2. Riesgo de crédito

Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte del emisor de su obligación de devolución del nominal de los valores a los inversores o que se origine un retraso en el mismo. El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio. Los valores emitidos al amparo del presente programa no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

### II.3. Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

A pesar de que se solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés que se emitan al amparo de este Programa, no se puede asegurar que se produzca una negociación activa de los pagarés en el mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el emisor reciba órdenes de compra o de venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la plataforma "SEND" o la que la sustituya en el futuro.

El Emisor hace constar que al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

### II.4. Variaciones en la calidad crediticia del emisor

El Emisor tiene otorgada una calificación de solvencia o rating por una agencia internacional de calificación de riesgo crediticio. La calificación de crédito establece la capacidad de una entidad de para pagar su deuda y el riesgo que conlleva invertir en esa deuda. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida e incluso retirada.

Los pagarés no han sido objeto de calificación crediticia por parte de agencias de calificación de riesgo crediticio.

Bankoia, S.A., ha sido evaluado por la Agencia de Calificación crediticia "Moody's Investors Services, España S.A." ("Moody's"). Su revisión de fecha 14 de octubre de 2014 ha arrojado las siguientes calificaciones:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: Ba1
- Rating de corto plazo: Not Prime (NP)
- Rating de fortaleza financiera (Bank Financial Strength Rating): D-
- Perspectiva (outlook) sobre estas calificaciones: Estable.

El significado que la Agencia de Calificación crediticia "Moody's" atribuye a las anteriores calificaciones es el siguiente:

"Ba". Las obligaciones calificadas Ba se consideran especulativas y están sujetas a un sustancial riesgo de crédito. El modificador 1 indica que se ubica en el rango más alto de su categoría genérica de calificación.

"NP". Los emisores (o instituciones que les dan soporte) con calificación "Not Prime" no pertenecen a ninguna de las categorías con calificación "Prime" (de primera calidad).

"D-". Los bancos con calificación D manifiestan una solidez financiera intrínseca modesta, y podrían exigir algún apoyo exterior puntualmente. Estos bancos podrían verse limitados por alguno de los siguientes factores: una franquicia de negocio débil; fundamentos financieros deficientes en uno o más aspectos; o un entorno de negocio impredecible e inestable.

La agencia de calificación mencionada está debidamente registrada desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) de número 106012009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

No obstante, no existen garantías de que la citada agencia de calificación crediticia vaya a mantener estas calificaciones durante todo el plazo de vigencia del presente Programa.

### III. FOLLETO DE BASE

#### III.1. PERSONAS RESPONSABLES

##### III.1.1 Personas Responsables

Asume la responsabilidad por la información que contiene este folleto D. Jose M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte, DNI nº 15.914.064-L, Secretario General de BANKOIA, S.A., con domicilio social en Donostia-San Sebastián (20004), Avda. de la Libertad, n. 5. NIF nº A20043717. (Teléfono de contacto: 943 410169; fax: 943 410180), debidamente facultado por el Consejo de Administración de BANKOIA, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado en su reunión de 30 de septiembre de 2014, por el que dicho Órgano resolvió proceder a la presente Emisión.

##### III.1.2 Declaración de Personas Responsables

D. Jose M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### III.2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa, están detallados en la sección anterior "II FACTORES DE RIESGO" del presente Folleto de Base.

#### III.3. INFORMACION FUNDAMENTAL

##### III.3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.

##### III.3.2 Motivos de la oferta y destino de los ingresos

###### III.3.2.1. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos originados por la colocación de los pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a financiar las actividades propias del negocio de Banca que constituye el objeto social del Emisor.

###### III.3.2.2. Gastos de la emisión

Los gastos estimados de la emisión, bajo el supuesto de que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

	<u>Euros</u>	<u>% sobre emisión</u>
C.N.M.V. (registro)	5.600,00	0,004
C.N.M.V. (admisión)	1.400,00	0,001
A.I.A.F. (documentación y registro)	7.000,00	0,005
A.I.A.F. (colocación)	3.500,00	0,003
IBERCLEAR (admisión a cotización)	2.000,00	0,001
IBERCLEAR (inscripción del programa)	<u>100,00</u>	<u>0,000</u>
	19.600,00	0,014

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el límite máximo de la emisión, los ingresos netos que obtendría el Emisor ascenderían a 139.980.400 euros. Los gastos estimados imputables a la emisión supondrían el 0,014% del saldo vivo máximo (140.000.000 euros).

### III.4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

#### III.4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento. Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

Se adjunta a continuación una comparativa entre pagarés y depósitos bancarios, que los inversores deben de tener en cuenta a la hora de suscribir cualquiera de estos dos instrumentos. Esta comparativa se basa en términos de rentabilidad, liquidez y riesgo.

**RENTABILIDAD.** De forma indicativa la remuneración del emisor indicativa de depósitos y pagarés a distintos plazos es la siguiente:

TIR (%)	6 meses	12 meses	18 meses
Pagaré	0,60	0,90	-
Depósito	0,45-0,65	0,80-1,00	0,80-1,00

**RIESGO.** Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no disponen de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

**LIQUIDEZ.** Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

#### III.4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, y otras disposiciones de desarrollo.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de Abril 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/711CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos. Dicho Reglamento ha sido modificado por los Reglamentos Delegados de la UE nº 486/2012, de la Comisión, de 30 de Marzo de 2012, y nº 862/2012, de la Comisión, de 4 de Junio 2012, respectivamente. No obstante, este folleto no incluye la información requerida para el emisor según dicho Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo, 1, de la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores para los pagarés con plazo de vencimiento inferior a 12 meses emitidos por entidades de crédito.

#### III.4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Iberclear, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes.

#### III.4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

### III.4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El reintegro del principal y el pago de los intereses de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor, Bankoa, S.A.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha de declaración del concurso tenga el Emisor, de conformidad con lo que en materia de calificación y prelación de créditos dispone la Ley 22/2003, y su normativa de desarrollo.

Por su naturaleza de instrumentos financieros, los pagarés no gozan de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, a diferencia de los depósitos bancarios que sí disfrutaban de dicha cobertura, en las condiciones y límites fijados legalmente.

### III.4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político ejercitable frente al Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

### III.4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

#### III.4.7.1 Tipo de interés nominal. Fechas de devengo y pago de los intereses

Los valores objeto de esta emisión son emitidos al descuento, con rentabilidad implícita, lo que significa que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el valor efectivo o precio de adquisición, y el valor nominal o precio de reembolso. El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización o suscripción del pagaré. Los pagarés devengan intereses implícitos desde la fecha de emisión o desembolso.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo o precio a desembolsar por el inversor se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del plazo y del tipo de interés nominal pactado por las partes en el momento de suscripción del pagaré. La fórmula para calcular el importe efectivo es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

siendo:

$i$  = tipo de interés nominal anual en tanto por uno

$N$  = importe nominal del pagaré

$E$  = importe efectivo del pagaré

$n$  = número de días entre la fecha de emisión y vencimiento

base = 365 días

El importe nominal unitario de los Pagarés será de MIL EUROS (1.000.-EUR). El cálculo para determinar el valor efectivo se realizará con tres decimales redondeando el importe a céntimos de euro.

El servicio financiero de la presente emisión será atendido por el Emisor, por lo que cualquier reclamación relacionada con el pago de intereses o principal deberá dirigirse a Bankoa, S.A., Departamento de Tesorería, Avda. Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián (Tfno.: 943 410100).

En el cuadro de la página siguiente se incluye un ejemplo sobre posibles valores efectivos y rentabilidades por la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos que abarcan desde los 7 días hasta los 364 días, y para tipos nominales comprendidos entre el 0,25% y el 3,95%.

## VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

TIPO NOMINAL	PARA 7 DIAS		PARA 30 DIAS		PARA 90 DIAS		PARA 180 DIAS		PARA 364 DIAS	
	PRECIO		PRECIO		PRECIO		PRECIO		PRECIO	
	SUSCRIPT.	TIR/TAE	SUSCRIPT.	TIR/TAE	SUSCRIPT.	TIR/TAE	SUSCRIPT.	TIR/TAE	SUSCRIPT.	TIR/TAE
0,05%	999,99	0,05%	999,96	0,05%	999,88	0,05%	999,75	0,05%	999,50	0,05%
0,10%	999,98	0,10%	999,92	0,10%	999,75	0,10%	999,51	0,10%	999,00	0,10%
0,15%	999,97	0,15%	999,88	0,15%	999,63	0,15%	999,26	0,15%	998,51	0,15%
0,20%	999,96	0,20%	999,84	0,20%	999,51	0,20%	999,01	0,20%	998,01	0,20%
0,25%	999,95	0,25%	999,79	0,25%	999,38	0,25%	998,77	0,25%	997,51	0,25%
0,30%	999,94	0,30%	999,75	0,30%	999,26	0,30%	998,52	0,30%	997,02	0,30%
0,35%	999,93	0,35%	999,71	0,35%	999,14	0,35%	998,28	0,35%	996,52	0,35%
0,40%	999,92	0,40%	999,67	0,40%	999,01	0,40%	998,03	0,40%	996,03	0,40%
0,45%	999,91	0,45%	999,63	0,45%	998,89	0,45%	997,79	0,45%	995,53	0,45%
0,50%	999,90	0,50%	999,59	0,50%	998,77	0,50%	997,54	0,50%	995,04	0,50%
0,55%	999,89	0,55%	999,55	0,55%	998,65	0,55%	997,30	0,55%	994,54	0,55%
0,60%	999,88	0,60%	999,51	0,60%	998,52	0,60%	997,05	0,60%	994,05	0,60%
0,65%	999,88	0,65%	999,47	0,65%	998,40	0,65%	996,80	0,65%	993,56	0,65%
0,70%	999,87	0,70%	999,42	0,70%	998,28	0,70%	996,56	0,70%	993,07	0,70%
0,75%	999,86	0,75%	999,38	0,75%	998,15	0,75%	996,31	0,75%	992,58	0,75%
0,80%	999,85	0,80%	999,34	0,80%	998,03	0,80%	996,07	0,80%	992,09	0,80%
0,85%	999,84	0,85%	999,30	0,85%	997,91	0,85%	995,83	0,85%	991,59	0,85%
0,90%	999,83	0,90%	999,26	0,90%	997,79	0,90%	995,58	0,90%	991,10	0,90%
0,95%	999,82	0,95%	999,22	0,95%	997,66	0,95%	995,34	0,95%	990,61	0,95%
1,00%	999,81	1,00%	999,18	1,00%	997,54	1,00%	995,09	1,00%	990,13	1,00%
1,05%	999,80	1,06%	999,14	1,06%	997,42	1,05%	994,85	1,05%	989,64	1,05%
1,10%	999,79	1,11%	999,10	1,11%	997,30	1,10%	994,60	1,10%	989,15	1,10%
1,15%	999,78	1,16%	999,06	1,16%	997,17	1,15%	994,36	1,15%	988,66	1,15%
1,20%	999,77	1,21%	999,01	1,21%	997,05	1,21%	994,12	1,20%	988,17	1,20%
1,25%	999,76	1,26%	998,97	1,26%	996,93	1,26%	993,87	1,25%	987,69	1,25%
1,30%	999,75	1,31%	998,93	1,31%	996,80	1,31%	993,63	1,30%	987,20	1,30%
1,35%	999,74	1,36%	998,89	1,36%	996,68	1,36%	993,39	1,35%	986,72	1,35%
1,40%	999,73	1,41%	998,85	1,41%	996,56	1,41%	993,14	1,40%	986,23	1,40%
1,45%	999,72	1,46%	998,81	1,46%	996,44	1,46%	992,90	1,46%	985,75	1,45%
1,50%	999,71	1,51%	998,77	1,51%	996,31	1,51%	992,66	1,51%	985,26	1,50%
1,55%	999,70	1,56%	998,73	1,56%	996,19	1,56%	992,41	1,56%	984,78	1,55%
1,60%	999,69	1,61%	998,69	1,61%	996,07	1,61%	992,17	1,61%	984,29	1,60%
1,65%	999,68	1,66%	998,65	1,66%	995,95	1,66%	991,93	1,66%	983,81	1,65%
1,70%	999,67	1,71%	998,60	1,71%	995,83	1,71%	991,69	1,71%	983,33	1,70%
1,75%	999,66	1,77%	998,56	1,76%	995,70	1,76%	991,44	1,76%	982,85	1,75%
1,80%	999,65	1,82%	998,52	1,81%	995,58	1,81%	991,20	1,81%	982,37	1,80%
1,85%	999,65	1,87%	998,48	1,87%	995,46	1,86%	990,96	1,86%	981,88	1,85%
1,90%	999,64	1,92%	998,44	1,92%	995,34	1,91%	990,72	1,91%	981,40	1,90%
1,95%	999,63	1,97%	998,40	1,97%	995,21	1,96%	990,48	1,96%	980,92	1,95%
2,00%	999,62	2,02%	998,36	2,02%	995,09	2,02%	990,23	2,01%	980,44	2,00%
2,05%	999,61	2,07%	998,32	2,07%	994,97	2,07%	989,99	2,06%	979,97	2,05%
2,10%	999,60	2,12%	998,28	2,12%	994,85	2,12%	989,75	2,11%	979,49	2,10%
2,15%	999,59	2,17%	998,24	2,17%	994,73	2,17%	989,51	2,16%	979,01	2,15%
2,20%	999,58	2,22%	998,20	2,22%	994,60	2,22%	989,27	2,21%	978,53	2,20%
2,25%	999,57	2,28%	998,15	2,27%	994,48	2,27%	989,03	2,26%	978,05	2,25%
2,30%	999,56	2,33%	998,11	2,32%	994,36	2,32%	988,78	2,31%	977,58	2,30%



### **III.4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El plazo en el que se puede válidamente reclamar el principal o nominal del pagaré es el de quince años contados desde el vencimiento, según lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil relativo a la prescripción en general de las acciones personales.

### **III.4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo**

No aplicable.

### **III.4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

No aplicable.

### **III.4.7.5 Normas de ajuste del subyacente**

No aplicable.

### **III.4.7.6 Agente de cálculo**

No aplicable.

### **III.4.7.7 Descripción componentes derivados en el pago de intereses**

No aplicable.

## **III.4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

### **III.4.8.1. Precio de amortización**

El precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

### **III.4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 7 días y los 364 días contados desde su emisión o desembolso.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, el Emisor procurará concentrar en el menor número posible de fechas los vencimientos de los pagarés. A estos efectos, el Emisor procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

No es posible la amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa, ni por parte del emisor ni por parte del tenedor. No obstante lo anterior, se podrán amortizar anticipadamente dichos valores por parte del emisor siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagares en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Las amortizaciones se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, de acuerdo con las normas de cotización del Mercado AIAF. No existirá posibilidad para ninguna de las dos partes de exigir la amortización anticipada de los pagarés.

### III.4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre Emisor y suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left\{ \frac{N}{E} \right\} \frac{365}{n} - 1$$

Siendo:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

### III.4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

### III.4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El presente Programa de Pagarés tiene como base el acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Bankoia, S.A. de fecha 18 de marzo de 2014, por el que se facultó al Consejo de Administración para emitir, en una o varias veces, hasta un importe de MIL MILLONES DE EUROS o su equivalente en otra divisa, instrumentos de deuda o valores de renta fija, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho en el momento de su emisión, y entre ellas las de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, incluso de las subordinadas previstas en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, o instrumentos que incorporen cualquier otra subordinación admitida en Derecho, simples o con garantías de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin incorporación de derechos a los títulos (warrants), así como participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca. El Consejo de Administración quedó facultado para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello dentro de los límites legales; también para solicitar y tramitar la admisión a cotización y la exclusión de los instrumentos que se emitan en cualquier mercado en el que legalmente puedan cotizar, prestando las garantías o compromisos que sean exigibles y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo y la fijación de todos aquellos extremos no previstos en él.

Respecto al límite de la delegación, la expresada cuantía de MIL MILLONES DE EUROS constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los instrumentos que se emitan al amparo de este Programa, más el importe nominal de los demás valores que igualmente se emitan al amparo de la autorización que se confiere al Consejo de Administración.

La delegación de la Junta General de 18 de Marzo de 2014 a favor del Consejo no había sido utilizada hasta que el Consejo de Administración de Bankoia, S.A. acordó el día 30 de septiembre de 2014 emitir un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 140.000.000 Euros, emisión a la que responde el presente Folleto. Tras la adopción de dicho acuerdo el Consejo mantiene, por tanto, la delegación a su favor por el importe no utilizado de 860.000.000 euros.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

### III.4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de doce meses a partir de la fecha de aprobación del presente Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa. Una vez publicado el presente Folleto, quedará privado de vigencia y cancelado a todos los efectos el Programa de Pagarés Bankoia Emisión Noviembre 2013, de 140.000.000 euros de saldo vivo nominal máximo, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 14 de Noviembre de 2013, N° de Registro oficial 10355.

El Emisor asume el compromiso de elaborar un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados.

### III.4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes.

### III.4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Programa sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### A. Residentes en territorio español

##### A.1 Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, minorada en los gastos accesorios de adquisición y enajenación satisfechos por el inversor debidamente justificados, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario obtenido por la cesión a terceros de capitales propios. Este rendimiento se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento. Actualmente, la base imponible del ahorro se grava según las siguientes tarifas:

Territorio común:	de 0 a 6.000 euros al 21% de 6.000,01 euros a 24.000 euros al 25% de 24.000,01 en adelante al 27%
Navarra:	de 0 a 6.000 euros al 20% de 6.000 hasta 24.000 euros al 24% de 24.000,01 euros en adelante al 27%
Alava y Bizkaia:	de 0 a 10.000 euros al 20% de 10.000,01 euros en adelante al 22%

Gipuzkoa: de 0 a 1.500 euros al 21%  
De 1.500,01 euros hasta 10.000 euros al 23%  
De 10.000,01 euros en adelante al 25%

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. El tipo de retención aplicable en la actualidad es el 21%. Para inversores con domicilio fiscal en País Vasco también es el 21%, pero en el caso de inversores con domicilio fiscal en Navarra aplica el 20%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios.

Además, puede resultar de aplicación el Impuesto sobre el Patrimonio, que fue restablecido con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012 por el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, y prorrogada su vigencia para el ejercicio 2013 por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, y que está regulado en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, por el patrimonio neto que exceda de un mínimo exento de 700.000 euros. No obstante, es un tributo cedido a las Comunidades Autónomas, las cuales tienen potestad para regular ciertos aspectos del impuesto que deberán tenerse en cuenta. A estos efectos, los valores negociados en mercado organizado se computarán por su valor de cotización media del cuarto trimestre, según relación que publique el Ministerio de Economía y Hacienda.

## A.2 Personas jurídicas.

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto del presente programa, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- estar representados mediante anotaciones en cuenta
- negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 21% (20% en caso de inversores con domicilio fiscal en Navarra). La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

## B. No residentes a efectos fiscales en territorio español.

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

## B.1 No residentes con establecimiento permanente en territorio español

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el

régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

### B.2 No residentes sin establecimiento permanente en territorio español.

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de acreditación de la identidad y de la no residencia de los titulares de los valores. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones supondrá que el emisor practique una retención del tipo vigente en cada momento, actualmente el 21%.

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes o derechos que puedan ejercitarse en España. Dicho impuesto fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 41/2008, de 23 de diciembre, por la que se eliminó la obligación efectiva de contribuir. Sin embargo, el artículo único del Real Decreto-Ley 13/2011 de 16 de septiembre, ha establecido el impuesto de patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, siendo prorrogada su vigencia para el ejercicio 2013 por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991 de 6 de junio del Impuesto sobre el Patrimonio, en los mismos términos que para las personas físicas residentes en España.

### C. Reforma fiscal en tramitación al momento de elaboración del presente Folleto.

Al tiempo de elaboración del presente Folleto se encuentra en tramitación en el Parlamento el Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

La Ley resultante de la modificación en fase de tramitación parlamentaria aprobaría una nueva tarifa aplicable a la base liquidable del ahorro, en la que se reducirían los tipos marginales de cada uno de los tramos, rebaja que se intensificaría para el ejercicio 2016 mediante una segunda reducción de los tipos marginales. Así, el ahorro hasta 6.000 euros de base liquidable, que hasta este año tributaba al 21% pasaría a tributar al 20% en 2015 y al 19% en 2016. Entre 6.000 y 24.000 euros de base el tipo pasaría del 25% actual al 22% en 2015 y al 21% en 2016. En el tramo comprendido entre 24.000 y 50.000 euros, el tipo del 27% actual quedaría fijado en 22% en 2015 y 21% en 2016. Por último, el ahorro que supere los 50.000 euros de base tributaría, en lugar del 27% actual, al 24% en 2015 y al 23% en 2016.

## **III.5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **III.5.1 Descripción de la Oferta Pública**

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR), denominado "PROGRAMA DE PAGARES BANKOIA EMISION NOVIEMBRE 2014".

#### **III.5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta**

Las condiciones a las que está sujeta esta oferta son las que se describen en los apartados siguientes.

### III.5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR) de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

### III.5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de doce meses a partir de la aprobación del presente Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo señalado en el apartado anterior.

La condición de suscriptores de estos pagarés la tendrá cualquier persona física o jurídica y en general cualquier tipo de inversor que negocie directamente con el Emisor la contratación de los mismos. Los pagarés se podrán suscribir contactando con la Sala de Tesorería del Emisor, o bien a través de cualquiera de las oficinas de la red de Bankoa, S.A., por importe mínimo de suscripción de 100.000 euros por inversor (100 pagarés). En el momento de la solicitud se fijarán todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. El Emisor podrá emitir pagarés a la medida que el cliente solicite, siempre que la petición sea por importe superior al mínimo antes señalado y que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa (entre 7 días y 364 días).

El Emisor se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos.

Al margen de la entidad Emisora no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión.

### III.5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no puede dar lugar a prorrateos en la colocación.

### III.5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo de suscripción será 100.000 euros nominales (100 Pagarés) por inversor.

El Emisor se compromete a no vender en el mercado secundario pagarés ni repos sobre pagarés por importe inferior a 100.000 euros.

### III.5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación y, en todo caso, no será más tarde del segundo día hábil siguiente al de la contratación de la operación. Los suscriptores de los pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada. En general, dicho desembolso se llevará a cabo mediante cargo en cuenta abierta en el Banco Emisor. Si el suscriptor no tuviera cuenta abierta en el Banco Emisor se procederá a la apertura de cuentas de efectivo y de valores a su nombre en cualquiera de sus oficinas, sin incurrir en gastos de apertura ni de cancelación, sin perjuicio de que los gastos de mantenimiento serán a cargo del suscriptor. En todo caso, el Banco entregará al cliente un ejemplar del impreso de orden de compra de valores, como acreditación de la suscripción realizada.

Para la inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF de Renta Fija. La documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), Entidad encargada del registro contable.

En la fecha de desembolso el Emisor remitirá al suscriptor un documento acreditativo de la operación realizada por tal concepto. Dicho documento no constituye un título negociable y su validez se extiende hasta la fecha en la que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones en cuenta de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro. El certificado de titularidad, una vez realizadas las inscripciones y asignaciones correspondientes, se remite a los inversores los viernes de cada semana.



#### **III.5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

### **III.6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **III.6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

La Entidad emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor referido en el epígrafe 4.11 anterior. Igualmente se solicitará a IBERCLEAR la gestión de la llevanza del registro contable de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en dicho mercado en un plazo de tres días hábiles desde su fecha de emisión, entendiendo por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad emisora.

La Entidad emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

#### **III.6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

El día 14 de Noviembre de 2013 se inscribió en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el "Programa de Pagarés Bankoa Emisión Noviembre 2013" emitido por Bankoa, S.A., por saldo vivo máximo de 140.000.000 euros, de un año de duración, emisión cuyos valores cotizan en el mercado AIAF de renta fija.

#### **III.6.3. Entidades de liquidez**

No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa. Las entidades que reciban de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

### **III.7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **III.7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

#### **III.7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores**

No aplicable.

#### **III.7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

#### **III.7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

#### **III.7.5. Ratings**

El presente Programa no ha sido evaluado por ninguna Entidad de calificación. Bankoa, S.A., ha sido evaluado por la Agencia de Calificación crediticia "Moody's Investors Services, España, S.A." con fecha 14 de octubre de 2014, evaluación que ha arrojado las siguientes calificaciones:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: Ba1
- Rating de corto plazo: Not Prime (NP)
- Rating de fortaleza financiera (Bank Financial Strength Rating): D-
- Perspectiva (outlook) sobre estas calificaciones: Estable.

La agencia de calificación mencionada está debidamente registrada desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 106012009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Estas clasificaciones crediticias no constituyen una recomendación de comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación. Las mencionadas calificaciones son sólo una estimación y no tienen por qué impedir a los potenciales inversores efectuar su propio análisis del emisor.

### **Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base**

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Donostia-San Sebastián, a doce de noviembre de 2014.

José M<sup>a</sup> Gastaminza Lasarte  
Secretario General de Bankoia, S.A.